Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

Contrato N° 23

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SENSICRED S.A, domiciliada en la Fraccion Arroyo Abay 2, Ruta a Villeta de la Cuidad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Leticia Maria Alvarenga de Centurion, con Cédula de Identidad N° 1.590.479 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO DE CONTRATACION DE SERVICIO CEREMONIAL PARA LA INAUGURACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DE LA UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la Contratación para la "CONTRATACION DE SERVICIO CEREMONIAL PARA LA INAUGURACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DE LA UNA" CON CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte ntegral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*4*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*11*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 263576

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2013** hasta la suma de **G. 5.000.000. (Guaraníes Cinco Millones), IVA incluido.**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2013 hasta la suma de **G. 5.000.000. (Guaraníes Cinco Millones) IVA incluido.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 35/2013 "CONTRATACION DE SERVICIO CEREMONIAL PARA LA INAUGURACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DE LA UNA" CON CONTRATO ABIERTO, convocado por la *Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 779/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2: SERVICIOS CATERING

Nº Orden	Ítem*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	1	Canapes de queso jamon aceitunas atun y morrones,pepinillos cream chesse de hierbas (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	250.000
2	2	Empanaditas carne y pollo al horno (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	180.000
3	3	Croquetitas de carne (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	160.000
4	4	Milanesitas de carne (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	160.000
5	5	Mini pizzitas con queso (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	160.000
6	6	Patitas de pollo (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	160.000
7	7	Mini quiches de espinacas (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	170.000
8	8	Ataditos de ricota (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	170.000
9	9	Fosforitos de chorizitos (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Evento	170.000
10	10	Sandwichitos de tomate y huevo, aceitunas y queso, verduras aceitunas, jamon (bandeja de 100	Unidad	1	Evento	160.000
11	11	Bocaditos dulces y petit fours (bandeja de 1 kg.)	Unidad	1	Evento	70.000
12	12	Vasos de vidrio	Unidad	1	Evento	2.000
13	13	Servilletas de papel paquete de 50 unidad	Unidad	1	Evento	3.000
14	14	Tachos	Unidad	1	Evento	10.000
15	15	Bandejas para mozos	Metro	1	Evento	12.000
16	16	Mesas redondas con manteles blancos para apoyo	Unidad	1	Evento	30.000
17	17	Tablones para cocina y cantina con manteles blancos	Unidad	1	Evento	35.000
18	18	Gaseosa de 500 ml. Aproximadamente	Unidad	1	Evento	8.000

SENSICRED

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

19	19	Jugo de frutas naturales de 300 ml. Aproximadamente	Unidad	1	Evento	9.000
20	20	Gaseosa de 1000 ml. Aproximadamente	Unidad	1	Evento	10.000
21	21	Gaseosa de 2000 ml. Aproximadamente	Unidad	1	Evento	12.000
22	22	Jugo de frutas naturales de 1000 ml. Aproximadamente	Unidad	1	Evento	30.000
23	23	Servicios de mozo por hora	Unidad	1	Evento	30.000
			****Precio Total Ofertado Gs. :**			**2.001.000**

MONTO MINIMO LOTE 2: Gs. 2.500.000 (Guaranies dos millones quinientos mil).

MONTO MÁXIMO LOTE 2: Gs. 5.000.000 (Guaranies cinco millones).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: LOTE 2 G. 5.000.000 (Guaranes Cinco Millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción del mismo por 90 (noventa) días calendarios.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario – San Lorenzo – Facultad de Ingeniería UNA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC FIUNA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte del **PROVEEDOR** será motivo de rescisión del contrato.

- La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el **PROVEEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de **0.5 % (cero punto cinco por ciento)** por cada 3 (tres) días calendarios de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

DECANATO FACULTAD DE INGENIERIA

las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día Viernes 27 del mes Septiembre del año 2.013

Leticia Maria Alvarenga de Centurión
Proveedor

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA